

REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA



**INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA**  
“GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ”  
“Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional”

# REGLAMENTO SERVICIOS ESTUDIANTILES







## ÍNDICE

CAPITULO I	
ASPECTOS GENERALES.....	3
CAPITULO II	
MISIÓN DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES.....	4
CAPITULO III	
DE LOS OBJETIVOS.....	5
CAPITULO IV	
LÍNEAS DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES DEL INSUDE.....	6
CAPITULO V	
DISPOSICIONES FINALES.....	9



## **PRESENTACIÓN**

El Instituto Superior para la Defensa (INSUDE), presenta su Reglamento de Servicios Estudiantiles, el cual tiene como propósito establecer las normas por las que se rige la institución para mantener una buena relación con los estudiantes y egresados a través de los servicios que ofrecemos, además de definir con responsabilidad las actividades y servicios en las diferentes áreas que componen los servicios estudiantiles de la institución.

Este marco normativo está en consonancia con la visión, la misión, la naturaleza y los propósitos de la institución, sirviendo de referencia para organizar, agilizar, evaluar y promover el desarrollo integral y continuo de los estudiantes y sus egresados.

La aplicación del presente Reglamento está llamado a conducir a las Academias y Escuelas de Graduados del INSUDE hacia los niveles de excelencia establecidos por el Sistema de Educación Superior, por lo que contiene las normas relativas a todo el accionar de los estudiantes y egresados del INSUDE, con el fin de que las decisiones emanadas en cada instancia académica estén apegadas al mismo.

Las normas, reglas y procedimientos establecidos en este Reglamento tienen carácter de obligatoriedad para todas y cada una de las diferentes instancias que conforman el Sistema de Educación Superior de las Fuerzas Armadas.

El presente Reglamento, aprobado por el Consejo de Directores el 22 de junio de 2017 mediante la 2da Resolución contenida en el Acta No. 07-2017, contiene cinco (V) capítulos y veintidós (22) artículos, que pretenden abarcar todas las actividades, procesos y lineamientos a seguir en el ámbito académico del INSUDE.



## REGLAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

### CAPITULO I:

#### ASPECTOS GENERALES

**Artículo 1. Propósito.** El propósito de este reglamento es establecer las normas del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Diez” (INSUDE) para la relación con los estudiantes y egresados a través de los servicios estudiantiles que ofrecemos.

**Artículo 2. Alcance.** Este reglamento involucra a todos los actores y unidades académicas y administrativas del INSUDE y aplica para la gestión de los procesos que impactan todos los servicios estudiantiles

**Artículo 3. Servicios Estudiantiles.** Es el conjunto de acciones y asistencias ofertadas a estudiantes y egresados del INSUDE, con el objetivo de proveer atención personalizada y apoyar su desarrollo académico y personal.

**Párrafo I.** Los estudiantes constituyen el centro del proceso enseñanza aprendizaje de las instituciones de educación superior. El éxito del INSUDE dependerá fundamentalmente de la calidad de su enseñanza y en segundo término de la atención ofrecida a sus estudiantes; estos servicios son parte de la formación integral de los futuros egresados a través de los cuales serán medidos la calidad y el prestigio del instituto.

**Párrafo II.** Para ofrecer un servicio de calidad adecuado, la institución debe tener claramente definidas las funciones relativas a los servicios estudiantiles, las instancias encargadas de desarrollarlas, así como las responsabilidades que asumirá cada una de ellas.



**Párrafo III.** Nuestros servicios también se extienden a los egresados del sistema educativo militar, a través del Círculo de Egresados INSUDE (CEI), mediante la realización de actividades y ofrecimiento de beneficios que apoyen el desarrollo continuo y su vinculación con la Institución.

**Artículo 4.** La actividad educativa del INSUDE conllevará la creación de las condiciones necesarias que favorezcan un desarrollo integral de toda la comunidad académica, la cual trasciende el ámbito académico, facilitando la formación en valores y principios éticos y morales.

**Párrafo I.** Los servicios estudiantiles deberán ofrecerse a través de programas específicos de índole social, salud y asistencia financiera (becas a civiles), entre otros, los cuales deberán estar documentados y ser difundidos ampliamente entre la comunidad.

**Párrafo II.** Para la operación del departamento, unidades y divisiones en la Rectoría y dependencias del INSUDE, para los servicios estudiantiles se dispondrá de recursos físicos, materiales y financieros necesarios, así como de procedimientos que trazaran las pautas para la realización de los mismos.

## CAPITULO II:

### MISIÓN DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES

**Artículo 5.** Los servicios estudiantiles tienen como misión velar por el bienestar del estudiantado, asistiéndolos de manera personal, psicológica, social y de salud, fomentando eventos deportivos y artísticos, dándoles la oportunidad para que desarrollen su creatividad, canalicen sus inquietudes y eleven sus responsabilidades sociales.



**Párrafo I.** De igual manera dichos servicios tienen como objetivo suministrar a los estudiantes y egresados las informaciones necesarias en cuanto al funcionamiento interno, normas, reglamentos y tramites académicos que nos rigen como institución de educación superior.

**Párrafo II.** Los servicios estudiantiles brindan atención a los Estudiantes y Egresados para fungir como enlace entre el Departamento de Registro y las solicitudes de documentación académica.

### **CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 6. Objetivo General.** Crear y afianzar una cultura de servicios estudiantiles de calidad, acorde con la realidad institucional del INSUDE.

**Artículo 7. Objetivos Específicos.** Dentro de los objetivos específicos de los servicios estudiantiles, se encuentran:

- a) Ofrecer una visión general para orientar a los cursantes de nuevo ingreso, en relación la oferta académica, visión y misión de la institución.
- b) Recibir y canalizar las solicitudes documentación académica de los estudiantes y egresados del INSUDE.
- c) Formular reglas esenciales que permitan determinar las relaciones de carácter académico y conductual entre la institución y el estudiante.
- d) Ofrecer permanentemente al estudiante informaciones, orientación y asistencia para su desarrollo académico e integral.
- e) Apoyar el desempeño estudiantil, especialmente a los más necesitados que se encuentren en desventajas en el entorno académico, social y personal.



- f) Apoyar y gestionar conjuntamente con el área financiera los asuntos financieros en relación al costo de cargos especiales a los estudiantes
- g) Promover y coordinar programas de becas en el Instituto Superior para la Defensa y en programas internacionales derivados de los acuerdos institucionales
- h) Promover el reconocimiento al alto rendimiento académico
- i) Ofrecer atenciones de calidad en las áreas de salud, biblioteca, cafetería, puntos de encuentros, planes de emergencia e instalaciones de deportivas.
- j) Apoyar el desarrollo de las actividades del Círculo de Egresados INSUDE.

#### CAPITULO IV

##### LÍNEAS DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES DEL INSUDE.

**Artículo 8. Admisión de nuevos cursantes y Jornada de Acogida.** El Departamento de Admisión del INSUDE, es el responsable del proceso mediante el cual se coordina, organiza y admite a los candidatos a los programas académicos, que conlleva a la matriculación del estudiante en la institución

**Párrafo I:** Además, gestiona, organiza y coordina las Jornadas de Bienvenida, actividades que proporcionan a los estudiantes de nuevo ingreso el conocimiento y manejo del INSUDE, sus ofertas, recursos disponibles, normativas y reglamentaciones académicas y administrativas, que le servirán como sustento para una rápida adaptación y una alta probabilidad de éxito en su vida académica.

**Artículo 9. Asistencia y Orientación.** El Departamento de Servicios Estudiantiles está comprometido a brindar un servicio de orientación y apoyo a todos los estudiantes del INSUDE, en el momento en que estos lo requieran, teniendo como propósito facilitar la adaptación y bienestar del estudiantado y así poder obtener un alto nivel de rendimiento académico, personal e integral.



**Artículo 10. Registro Académico.** El Departamento de Registro es el responsable de los procesos de estudiantes activos, como son: Matriculación, adición y retiro de asignaturas, reintegros, calificaciones, entre otros. Asimismo, de los documentos que se emiten a solicitud del estudiante como son: Record de Notas, certificaciones, emisiones y certificaciones de títulos, certificaciones de programas, carta de anillo y cualquier constancia requerida por el estudiante que indique su situación académica

**Artículo 11. Programas de Salud.** El INSUDE, en todos los recinto de las escuelas de graduados y academias tiene establecidos dispensarios médicos, con la finalidad de brindar atenciones médicas primarias a todos sus cursantes. De igual manera coordina eventos informativos, campañas de vacunación y prevención, además de informaciones generales que permiten el manejo y cuidado necesario de la salud.

**Artículo 12. Bibliotecas.** El Sistema Integral de Bibliotecas del INSUDE, es el centro de las actividades académicas de las Escuelas de Graduados y Academias, las mismas están enlazadas con el propósito de establecer una apertura de información y conocimiento para los militares y civiles que reciben formación en las instituciones académicas de las Fuerzas Armadas. Además ofrecen los servicios de catálogos en línea, prestamos internos, servicios de referencia, reserva de materiales, sala de lectura, entre otros.

**Artículo 13. Instalaciones Deportivas.** La infraestructura que componen las Escuelas de Graduados y Academias, cuentan en todas sus instalaciones con diferentes canchas deportivas, donde los estudiantes realizan sus intercambios.

**Artículo 14. Cafetería.** Las escuelas de graduados y academias deberán ofrecer los servicios de alimentación y bebidas para la comunidad académica, que sea de fácil acceso y conveniencia para contribuir con el buen desempeño de las labores académicas.



**Artículo 15. Puntos de Encuentros y Economatos.** Las Escuelas de Graduados y Academias ofrecen servicios de fotocopias, abastecimiento de materiales didácticos y librería para sus estudiantes, a la vez que ofrecen espacios necesarios para los encuentros estudiantiles en los perímetros de las instalaciones académicas, las cuales cumplen con los requerimientos mínimos dispuestos por el sistema nacional de educación superior

**Artículo 16. Programa de reconocimiento académico y meritório en Grado y postgrado.** El Departamento de Servicios Estudiantiles y sus dependencias en las Escuelas de Graduados y Academias deberá promover conjuntamente con el área académica el reconocimiento al rendimiento académico, para lo cual se reconocerán los estudiantes meritorios del sistema educativo militar.

**Artículo 17. Programa de reconocimiento meritório a Egresados.** El departamento de servicios estudiantiles conjuntamente con el círculo de egresados INSUDE deberá promover, gestionar y coordinar, con todas las instancias del INSUDE, la premiación del Egresado Destacado a los fines de reconocer su labor académica y profesional.

**Artículo 18.- De las Becas.** El sistema de educación superior militar es subsidiado por el Ministerio de Defensa, por lo que sus estudiantes son beneficiarios de becas. Esta condición los obliga a respetar los lineamientos establecidos en el reglamento de becas y acogerse a los requerimientos propios de su condición de becarios.

**Artículo 19.-** Los servicios estudiantiles que son ofrecidos en el INSUDE no se limitan a los consignados en los artículos anteriores, por lo cual, todos aquellos servicios que puedan ser ofrecidos en beneficio de los estudiantes y egresados podrán ser incluidos mediante autorización expresa de los Consejos Administrativo, Académico o de Investigación, hasta tanto no sea realizada la revisión correspondiente para el proceso de actualización reglamentaria.



## CAPITULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 20.- Del Departamento y Unidades de Servicios Estudiantiles.** El INSUDE garantiza los servicios estudiantiles a través de las Unidades de Servicios Estudiantiles (USE) diseminadas en sus facultades y correspondientes escuelas y academias.

**Párrafo.** En los casos en que no hubiere sido establecida una USE en determinada Escuela o Academia los servicios serán ofrecidos en la misma facultad o a través del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Rectoría.

**Artículo 21.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, derogan y dejan sin ningún efecto jurídico, cualquier otra disposición de igual jerarquía normativa, que le sea contraria.

**Artículo 22.-** El presente reglamento deberá ser revisado y de ser necesario modificado en un periodo de cinco (5) años, integrando las enmiendas que se hubieren presentado en ese periodo, para evitar la obsolescencia del mismo y abarcar nuevos aspectos de carácter académico –administrativo.





REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
SANTO DOMINGO, D.N.  
“TODO POR LA PATRIA”

“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

20171

25 JUN 2018

**PRIMER ENDOSO:**

Del : Ministro de Defensa.  
Al : Rector del Instituto Superior para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (INSUDE).  
Asunto : Solicitud de aprobación para implementar y publicar el “Reglamento de Servicios Estudiantiles del INSUDE”.  
Anexo : Oficio Núm.727, de fecha 29-5-2018, del Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros, y anexo.

**DEVUELTO** cortésmente, con la aprobación de este Despacho.



**RUBÉN D. PAULINO SEM,**  
Teniente General, ERD.

VE/KP  
RG/um- (2)  
Copia al:  
22-6-2018.

Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros.



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA



INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA,  
"General Juan Pablo Duarte y Díez".  
"Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional"  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

**CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

YO, Lic. GREGORIO GUILLERMO RODRÍGUEZ ALBERTY, Asimilado Militar MIDE, en mi calidad de Secretario del Consejo de Directores del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), CERTIFICO Y DOY FE, que en la Reunión Ordinaria del Consejo de Directores del INSUDE de fecha, veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), constando en el Acta No. 007 – 2017, de las Reuniones del Consejo de Directores del INSUDE, la cual reposa en mis archivos y a la cual me remito, se aprobó la Resolución que se transcribe a continuación:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

"La Reunión del Consejo de Directores del Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE), de fecha de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), Resuelve: Aprobar el Reglamento de Servicios Estudiantiles del INSUDE, el cual anexo a la presente Acta forma parte integral de la misma y se aprueba la designación de un representante para los servicios estudiantiles en cada Escuela de Graduados y Academia o por Facultad, que permita proveer correcta información a las solicitudes de información de los estudiantes y cuantificar el número de estos servicios que se les ofrece a ellos y a los egresados."

Certificación que expido, sello y firmo a fines que interesan al INSUDE, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. GREGORIO GUILLERMO RODRÍGUEZ ALBERTY.  
Asimilado Militar MIDE  
Secretario.







